RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RADJ- ML-MIC-011 DE 2026
(Febrero 25)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por los numerales 3° y 9° del artículo 315 de la Constitución Nacional, La Ley 136 de 1994 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás Decretos Reglamentarios, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó la evaluación a la propuesta presentada para la convocatoria pública de mínima cuantía No. ML-MIC-011 DE 2026, cuyo objeto es realizar el SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

2. Que la propuesta favorable para el municipio ha sido la presentada por DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.053.512.668 de Gámeza, actuando como persona natural, con NIT. 1.053.512.668-0.

3. Que existe disponibilidad presupuestal para contratar el objeto referido.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la convocatoria pública de mínima cuantía No. ML-MIC-011 DE 2026, cuyo objeto es realizar el SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, a DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.053.512.668 de Gámeza, actuando como persona natural, con NIT. 1.053.512.668-0, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE PESOS M. CTE. ($49.000.120,00), de conformidad con el valor de su propuesta.

ARTICULO SEGUNDO: VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Municipio de Labranzagrande tomara el valor del contrato derivado de este proceso del presupuesto municipal para la vigencia Fiscal 2026, con cargo al CDP, No. 111 de febrero 05 de 2026, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2320202009-102-124303-01-4599011-202500000001173	Sedes adecuadas - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	49.000.120,00
	TOTAL	49.000.120,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Labranzagrande - de Boyacá, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026.
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal